

## CUESTIONES A TENER EN CUENTA EN LAS PETICIONES DE INTERINOS DEL VERANO 2018. (AGOSTO)

- Piden **todos** los integrantes de las listas de vacantes y de las listas únicas.
- Lo que pidas si te lo adjudican es **irrenunciable**; de renunciar te expulsarían de TODAS las listas de la especialidad a la que renuncias (vacantes, sustituciones o lista única).
- La petición se puede reabrir y modificar una vez finalizada si aún no ha terminado el periodo de peticiones. Recuerda “cerrar y finalizar” para que la petición sea válida.
- Si no quieres ninguna plaza porque tienes pensado justificar (art. 24), **NO PIDAS** y justifica cuanto antes a partir de septiembre. \*(Ver observaciones finales). Solo es posible justificar puestos vacantes, nunca sustituciones. La fecha límite para presentar justificaciones es el 31 de mayo.
- Para no colapsar PUNTAL, ten paciencia el primer día y no arriesgues tampoco a pedir el último día por si hay problemas.
- Recuerda revisar nuestro manual ([descargar](#)) con los cambios y la normativa de la nueva orden de interinos 84/2017 de 15 de junio. Las titulaciones exigidas para trabajar son las que figuran en ese mismo documento y están también recogidas en la orden ECD/16/2018, de 1 de marzo: es el “**catálogo de titulaciones**”, una de las grandes demandas de UGT.
- Estate atento igualmente al calendario de actos de interinos que hemos publicado en la web.
- Tipos de plazas:
- **Plazas Bilingües para todos los cuerpos:** Se necesita estar acreditado (B2) según las titulaciones de la resolución de 23 de febrero de 2015 (BOC 4 marzo de 2015).
- **Plazas perfiladas de idiomas solo para el cuerpo de maestros (FI, FF y FA), y perfiladas en otras especialidades distintas a los idiomas para todos los cuerpos:** Se necesita tener una de las titulaciones recogidas en la orden ECD/16/2018, de 1 de marzo: Catálogo de titulaciones, una de las grandes demandas de UGT.  
<http://feteugtcantabria.es/requisitos-para-acreditar-los-puestos-de-perfil-multiple-del-cuerpo-de-maestros/>

## OBSERVACIONES FINALES

- **JUSTIFICAR POR CUIDADO DE HIJO HASTA 3 AÑOS O DE FAMILIAR DEPENDIENTE Y PERMANECER EN LISTAS.**
  - No realizar la petición de interinos y justificar (libro de familia o documentación de dependencia) a partir de septiembre.
  - Puedes trabajar en otra cosa o cobrar paro.
- **SITUACIONES DE EMBARAZO, VACACIONES NO DISFRUTADAS Y LACTANCIA:**
  - Si estás de **permiso maternal** y estás convocada para pedir vacantes en las peticiones de interinos del verano, debes realizar la petición. Te pagará la SS y te reservan el puesto a través de un sustituto. Debes pedir efectos administrativos desde el 1 de septiembre y **económicos desde la toma de posesión**. Incorporación por finalizar el permiso maternal.
  - **Vacaciones no disfrutadas/Lactancia:** estás convocada para pedir vacantes en las peticiones de interinos del verano, debes realizar la petición. Te pagará la SS y te reservan el puesto, mientras duren esas vacaciones no disfrutadas o lactancia, a través de un sustituto. Debes pedir efectos administrativos desde el 1 de septiembre y **económicos desde la toma de posesión**.
- **SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL (BAJA MÉDICA):**
  - Debes pedir vacante si estás convocado y te reservan el puesto. No tiene efectos administrativos desde el 1 de septiembre ni económicos. Los efectos se producen desde la incorporación efectiva al puesto.